



REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

ASISTENTES:

D. JOSÉ JAVIER SANZ FERNÁNDEZ.

Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. ANTONIO GINARD LÓPEZ

Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. JOSÉ F. ESCALAS PORCEL

Capitán Marítimo

D. MANUEL ACEDO RICO MONTIEL

En representación de la Abogacía del Estado.- Asesor Jurídico

D^a. SARA CANDELARIA GARCÍA ALARCÓN

En representación de la Abogacía del Estado

D. JOSÉ ANT^o MORILLO-VELARDE DEL PESO

En representación del Organismo Público Puertos del Estado

D. COSME BONET BONET

En representación de la Administración General del Estado

D. JOSÉ JAVIER BONET DIAZ

En representación del Ayuntamiento de Palma

D. LUIS RAMIS DE AYREFLOR CARDELL

En representación del Govern de les Illes Balears

D. JUAN MANUEL LAFUENTE MIR

En representación del Govern de les Illes Balears

D. DAVID ALONSO GARCÍA

En representación del Govern de les Illes Balears

D. JOSÉ LUIS MATEO HERNÁNDEZ

En representación del Govern de les Illes Balears

D^a. JOSEFINA LINARES CAPÓ

En representación del Consell Insular de Mallorca

D. ADOLFO VILAFRANCA FLORIT

En representación del Consell Insular de Menorca

D. MARIANO JUAN COLOMAR

En representación del Consell Insular d' Eivissa

D. OSCAR PORTAS JUAN

En representación del Consell Insular de Formentera

D. EDUARDO SORIANO TORRES

En representación de la Cámara de Comercio de Mallorca

D. SANTIAGO MAYOL MUNDO

En representación de APEAM, Vicepresidente

D. JOSÉ IGNACIO ESPADA PLUMARETA

En representación de CC.OO.

D^a MARÍA ANTONIA GINARD MOLL

Secretaria



En la reunión del Consejo de Administración de 26 de noviembre de 2025, que se celebró por videoconferencia/presencial, se trataron los siguientes asuntos recogidos en el Orden del día:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

Se acuerda modificar la estructura organizativa de la Autoridad Portuaria de Baleares que fue aprobada por el Consejo de Administración con fecha 21 de febrero de 2024 y modificada después en fecha 25 de junio de 2025.

Acuerdo adoptado por unanimidad

ACEPTACIÓN DE INFORME Y PROPUESTA DE RESPUESTA A ALEGACIONES E INFORMES RECIBIDOS, Y APROBACIÓN DE NUEVAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE EIVISSA FORMULADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y MODIFICADO EN SUS REVISIONES DE NOVIEMBRE DE 2023 Y DE DICIEMBRE DE 2024

Se acuerda aceptar para su remisión al Ayuntamiento el informe de valoración y propuesta de respuesta a las alegaciones recibidas en trámite de información pública, así como las modificaciones no sustanciales introducidas en la documentación, facultando al Presidente para la introducción de nuevas modificaciones no sustanciales en la documentación del Plan Especial que se puedan requerir durante su tramitación.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE RECHAZO DE LA OFERTA DE UTE NAVIGARES-NAUTIC ALLIANCE- MARINA PALMA Y DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE PUESTOS DE AMARRE PARA EMBARCACIONES DE ALQUILER EN EL PASEO MARÍTIMO DEL PUERTO DE PALMA (CC-C-P-0008).

Se rechaza la oferta de UTE NAVIGARES -NAUTIC ALLIANCE- Marina Palma y excluir al licitador del concurso público para la gestión y explotación, en régimen de concesión administrativa, de puestos de amarre para embarcaciones de alquiler en Paseo Marítimo del puerto de Palma (CC-C-P-0008) por no haber acreditado el cumplimiento del requisito de solvencia técnica y profesional exigido en la Base 4ª.2 del Pliego de Bases.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE INADMISIÓN DEL RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR LA UTE BUS NAUTIC PALMA EN RELACIÓN CON EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DEL "BUS NÀUTIC PALMA" EN LAS AGUAS DEL PUERTO DE PALMA (CC-C-P-0012).

Se inadmite el recurso de alzada interpuesto por la entidad UTE BUS NAUTIC PALMA contra el acta de la Mesa de apertura de ofertas de la APB de fecha 8 de octubre de 2025, relativo al expediente CC-C-P-0012, por dirigirse contra un acto de trámite no cualificado y, por tanto, no susceptible de recurso autónomo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos Artículo 112 y 116.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acuerdo adoptado por unanimidad



PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR FORMENTERA MAR FRENTE A LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE DENIEGA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 10 AÑOS Y ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD DE PRÓRROGA DE 15 AÑOS ADICIONALES DE LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE DÁRSENA PARA EMBARCACIONES MENORES EN EL PUERTO DE LA SAVINA.

Se desestima el recurso de reposición presentado el 10 de febrero de 2025, por D. XXXXXX en nombre de FORMENTERA MAR, S.L. frente a la resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de fecha de 18 de diciembre de 2024, por la que se deniega la ampliación de plazo de 10 años y acepta el desistimiento de su solicitud de prórroga de 15 años adicionales de la concesión para la explotación de dársena para embarcaciones menores en el puerto de la Savina.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE INADMISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR MARINA DEPORTIVA MENORCA S.L., CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES POR LA QUE SE ELIGE COMO SOLUCIÓN MÁS VENTAJOSA EN EL CONCURSO PÚBLICO CC-C-M-0003 LA PROPUESTA PRESENTADA POR NEX PORT NAUTICAL EXPERIENCE, S.L.U.

Se acuerda la inadmisión del recurso de reposición presentado por Marina Deportiva Menorca contra la resolución por la que el Consejo de Administración eligió como solución más ventajosa en el concurso público CC-C-M-0003 la propuesta presentada por Nex Port Nautical Experience, S.L.U.

Acuerdo adoptado por mayoría

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN Y POLICÍA DE IGY GESTORA MARINAS SPAIN, SL PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN NÁUTICA EN RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EMBARCACIONES DE GRAN ESLORA EN LA DÁRSENA DE LEVANTE DEL PUERTO DE EIVISSA.

Se aprueba el Reglamento de Explotación y Policía de la Autorización de ocupación temporal para la gestión de puestos de amarre en régimen de autorización administrativa en la dársena interior de poniente en el Puerto de la Savina (GSP-182 / EM 700.3), de la que es titular IGY GESTORA MARINAS SPAIN, SL.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN Y POLICÍA DE PORT MED FORMENTERA SL PARA LA GESTIÓN DE PUESTOS DE AMARRE EN LA DÁRSENA INTERIOR DE PONIENTE, EN EL PUERTO DE LA SAVINA (FORMENTERA).

Se aprueba el Reglamento de Explotación y Policía de la Autorización de ocupación temporal para la gestión de puestos de amarre en régimen de autorización administrativa en la dársena interior de poniente en el Puerto de la Savina AU-D-F-01-0436-25, de la que es titular PORT MED FORMENTERA SL.



Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO AL PASAJE, LICENCIA N° 3, EN LOS TRÁFICOS DE PASAJE EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE Y PARA LOS TRÁFICOS DE CRUCERO EN EL PUERTO DE MAÓ, A LA EMPRESA MEDITERRÁNEA 2000, LIMPIEZAS Y SERVICIOS, SL.

Se acuerda la extinción de la licencia otorgada a Mediterránea 2000, Limpiezas y Servicios, SL, para la prestación del servicio portuario al pasaje en el puerto de Maó, Licencia n° 3, con sujeción al Pliego de Prescripciones Particulares del servicio portuario al pasaje en los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el 6 de marzo 2014 y al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONVENIO ENTRE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES Y EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS (IBESTAT) REFERENTE AL TRÁFICO MARÍTIMO DE PASAJEROS, MERCANCÍAS Y CRUCEROS.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta de "Modificación y prórroga del convenio entre la Autoridad Portuaria de Baleares y el Instituto de Estadística de las Illes Balears referente al tráfico marítimo de pasajeros, mercancías y cruceros", al objeto de que se inicie la tramitación administrativa para su aprobación definitiva.

2º.- Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la firma de la modificación y prórroga del convenio definitiva, así como para la introducción de aquellas modificaciones formales, no substanciales, que en su caso se consideren necesarias para su firma.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESUSO Y DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE VEHÍCULOS PROCEDENTES DEL PARQUE MÓVIL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES.

Se acuerda declarar en desuso los bienes muebles propiedad de esta Autoridad Portuaria que se detallan en la propuesta mediante subasta pública por bienes individualizados o por lotes, y como consecuencia, se acuerda ordenar la redacción del pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública en los términos indicados y, en caso de quedar desierta, proceder a su adjudicación directa o a su desguace sin precio, conforme a la legislación de patrimonio de las administraciones públicas.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE BAJA Y AUTORIZACIÓN PARA EL DESGUACE DE UN TRAVEL LIFT DE 150 TONELADAS, PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES E INCORPORADO A LA CONCESIÓN NÚMERO GSP-115.

Se acuerda:



Autoritat Portuària de Balears

PRIMERO.- Declarar la baja del inventario de bienes de la Autoridad Portuaria de Baleares de un Travel Lift de 150 toneladas, marca CRM, incorporado a la concesión número GSP-115 por haber finalizado su vida útil y ser considerado material inservible y obsoleto para el servicio portuario.

SEGUNDO.- Autorizar a la mercantil SERVICIOS TÉCNICOS PORTUARIOS SL para que, bajo su responsabilidad y a su costa, proceda al desguace del mencionado Travel Lift. Dichas operaciones deberán realizarse cumpliendo con toda la normativa vigente en materia de seguridad, gestión de residuos y protección del medio ambiente.

Acuerdo adoptado por unanimidad